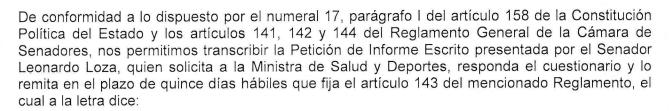


Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 11 de octubre de 2023 P.I.E. Nº 1259/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:



"1. Informe, los motivos por los cuales se pretende dejar sin efecto las convocatorias a concurso de méritos y examen de competencia, para profesionales en salud de: médicos, enfermeras, odontólogos, bioquímicos-farmacéuticos, fisioterapia y kinesiología del Departamento de Santa Cruz. Que fue efectuado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020. Detalle y explique. --- 2. Informe, cuál es el sustento técnico y jurídico, para la emisión del comunicado emitido por el Ministerio de Salud y Deportes con CITE: MSyD/DGA/URRHH/CO/09/2022 y de la nota con CITE MSyD/DGA/URRHH/CE/468/2022, y si los mismos cumplieron con las notificaciones correspondientes. Detalle y explique. --- 3. Informe, cuál fue el sustento técnico legal para la emisión de la Resolución N° 004/2022, que resolvió la presentación del Recurso de Revocatoria, presentado por los afectados ante la suspensión de las convocatorias de concurso de méritos y examen de competencia en el Departamento de Santa Cruz la gestión 2020; y si el mismo cumplió los plazos administrativos de acuerdo a la Ley N° 2341. Explique. --- 4. Informe, si de acuerdo a procedimiento administrativo, fue presentado el Recurso Jerárquico, contra la Resolución N° 004/2022 de 15 de junio 2022, que ratifica la decisión de anular las convocatorias públicas a concurso de méritos y examen de competencia del personal de salud del Departamento de Santa Cruz; y si en el supuesto caso que se habría presentado, cuál fue la fecha de recepción; y cómo se habría resuelto el mismo, en cumplimiento a la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo. Detalle y explique. --- 5. Informe, cuál es el cronograma de realización de nuevas convocatorias a concurso de méritos y examen de competencia, para profesionales en salud a nivel departamental. Detalle y explique".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

NADOR SECRETARIO

PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES RECIBIDO E DESPACHO MINISTRA

DESPACHO
MINISTRA

O DESPACHO
MINISTRA

O

La Paz, 05 de diciembre de 2023 MSyD/AP/CE/340/2023

14 DIC 2023

HAL DE GESTION LEGISLATE' A FLUTHMAN

Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

13 DIC 2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz - Bolivia

REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 1259/2022-2023:

 ∞

13 14/

12 DIC 2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 795/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 1259/2022-2023, a solicitud del Senador Leonardo Loza, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe, los motivos por los cuales se pretende dejar sin efecto las convocatorias a concurso de méritos y examen de competencia, para profesionales en salud de: médicos enfermeras, odontólogos, bioquímicos-farmacéuticos, fisioterapia y kinesiología de Departamento de Santa Cruz. Que fue efectuado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020. Detalle y explique.

RESPUESTA. Al respecto, Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ministerio informa que, las razones por las que deja sin efecto las convocatorias a concurso de méritos y examen de competencia son las siguientes:

No se cuenta con un informe de sostenibilidad presupuestaria que respalde las Convocatorias N° 001,002,003,004,005 y 006/2020, incumpliendo el artículo 5 de la Ley de Administración Presupuestaria N°2042, ya que se estaría comprometiendo el presupuesto del Ministerio de Salud y Deportes.

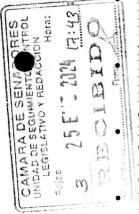
El inicio del proceso de institucionalización se basa en una nota externa, dirigida hacia el entonces Director Marcelo Ruiz Director de SEDES - Santa Cruz emitida por la anterior Jefa de Recursos Humanos y firmada por la entonces Ministra de Salud María Eidy Roca, la cual es interpretada como instructiva y/o circular, en las convocatorias N°001,002,003,004,005 y 006/2020.

En la Convocatoria N° 001,002,003,004,005 y 006/2020 a concurso de Merito y Examen de Competencia para profesionales en salud de Médicos, Enfermeras, Odontólogos, Bioquímicos – Farmacéuticos, Fisioterapia – Kinesiología, convocado por el Servicio Departamental de Santa Cruz, existen ítems que no se encontraban vacantes, al momento de ponerlos a concurso.

No se hace participe al Ministerio de Salud y Deportes como parte del comité calificador, según lo establece el artículo 11 punto dos del reglamento de concurso de méritos y examen de competencia, aprobado por Resolución Ministerial Nro.622 del 25 de julio 2008.

<u>PREGUNTA</u> 2. Informe, cuál es el sustento técnico y jurídico, para la emisión del comunicado emitido por el Ministerio de Salud y Deportes con CITE MSYD/DGA/URRHH/CO/09/2022 y de la nota con CITE MSYD/DGA/URRHH/CE/468/2022, y si los mismos cumplieron con las notificaciones correspondientes. Detalle y explique.

RESPUESTA. La Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ministerio informa que, el sustento técnico y jurídico, para la emisión del







MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

comunicado emitido por el Ministerio de Salud y Deportes con CITE: MSyD/DGA/URRHH/CO/09/2022, fue base al informe técnico y base legal señalada: Resolución Ministerial Nro.622 del 25 de julio 2008, aprueba el reglamento de concurso de méritos y examen de competencia. Causales para la contratación directa de bienes y servicios, el comunicado con: Cite MSyD/DGA/URRHH/CO-09/2022 con fecha 25 de marzo de 2022 fue publicado en el periódico "La Razón" para informar a todo el personal de salud que se presentó a las convocatorias 001,002,003,004,005 y 006/2020.

El sustento técnico y jurídico, para la emisión del comunicado emitido por el Ministerio de Salud y Deportes nota con cite MSyD/DGA/URRHH/CE/468/2022, fue emitido en el informe técnico con base legal señalada: Constitución Política del Estado, Ley 2027 Estatuto del Funcionario Público, Ley 3131 Ejercicio Profesional Médico, Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria, Resolución Ministerial Nº 622 del 25 de julio 2008 aprueba el Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia. Resolución Ministerial 380 del 25 de agosto 2020 resuelve abrogar Resolución Ministerial No. 966. En ese sentido se viabilizo la publicación por prensa escrita a nivel nacional del comunicado MSyD/DGAA/URRHH/CO-9/2022.

<u>PREGUNTA</u> 3. Informe, cual fue el sustento técnico legal para la emisión de la Resolución Nº 004/2022, que resolvió la presentación del Recurso de Revocatoria, presentado por los afectados ante la suspensión de las convocatorias de concurso de méritos y examen de competencia en el Departamento de Santa Cruz la gestión 2020; y si el mismo cumplió los plazos administrativos de acuerdo a la Ley Nº 2341. Explique.

RESPUESTA. Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado informa que, de acuerdo al Artículo 64 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, el plazo para la interposición del Recurso de Revocatoria por parte del interesado es de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación con el acto administrativo impugnado, por ende, de acuerdo a la disposición referida y lo establecido en el inciso a) del Artículo 121 del Decreto Supremo No 27113 de 23 de julio de 2003 se resolvió desestimar el recurso de revocatoria presentado en fecha 19 de mayo de 2022 por Estela Maciel Machado, en representación de 185 profesionales del sector de salud, toda vez que se notificó a la misma con el acto administrativo en fecha 25 de marzo de 2022. Asimismo. se resolvió desestimar el recurso de revocatoria presentado el 19 de mayo de 2022, por Sergio Alberto Vicente Echazů Ramos, en su condición de representante legal de la Federación de Sindicatos y Ramas Médicas de Salud Pública del Departamento de Santa Cruz FESIRMES y el memorial de adhesión presentado en la misma fecha por Wilfredo Anzoategui Vaca en su condición de Representante Legal del Colegio Médico de Santa Cruz, por no acreditar interés legítimo, no establecer cuál fue la presunta lesión o vulneración de derechos, no estando regulada la condición de adhesión en el ordenamiento jurídico administrativo, además de ser extemporáneos.

PREGUNTA 4. Informe, si de acuerdo a procedimiento administrativo, fue presentado el Recurso Jerárquico, contra la Resolución Nº 004/2022 de 15 de junio 2022, que ratifica la decisión de anular las convocatorias públicas a concurso de méritos y examen de competencia del personal de salud del Departamento de Santa Cruz; y si en el supuesto caso que se habría presentado, cual fue la fecha de recepción, y cómo se habría resuelto el mismo, en cumplimiento a la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo. Detalle y explique.

RESPUESTA. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado informa que, los Recursos Jerárquicos contra la Resolución de Revocatoria N° 004/2022 de 15 de junio de 2022, fueron presentados el 04 y 05 de julio de 2022 por Estela Maciel Machado, la Federación de Sindicatos y Ramas Médicas de Salud Pública del Departamento de Santa Cruz- FESIRMES y el Colegio Médico de Santa Cruz, los cuales fueron remitidos junto a los antecedentes del proceso al Ministerio de la Presidencia, es así que en fecha 08 de noviembre de 2022 se emitió la Resolución de Recurso Jerárquico N° 046/22 que





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

en su Artículo primero resuelve confirmar totalmente la Resolución de Recurso de Revocatoria N 004/2022 de 15 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 124 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003

<u>PREGUNTA</u> 5. Informe, cuál es el cronograma de realización de nuevas convocatorias a concurso de méritos y examen de competencia, para profesionales en salud a nivel departamental. Detalle y explique.

REPUESTA. La Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado informa que, los Servicios Departamentales de Salud, pueden convocar a procesos de institucionalización enmarcados en sus competencias y atribuciones establecidos en la Ley No. 031 de 19 de julio de 2010 y la Resolución Ministerial N°0661 de 28 de junio de 2010, la misma que es aplicada en los procesos de institucionalización del personal de salud mediante convocatorias abiertas.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Lic. Maria Brace Castro Cusicanqui MANISTER SE SALUD Y DEPORTES Estado Pledinacional de Bolivia

Atentamente,

(35.00°)

MRCC/ecgp c.c.: Archivo EXT-1+2084-ARCH